

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, REPRESENTADOS POR LA DOCTORA IRASEMA KONDO PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO EN ADELANTE "SALUD", ASISTIDA POR LA C.P. ALBA CAROLINA CHAPARRO AGUIRRE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A. RUBEN SOLÍS RÍOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y ASISTIDO POR LA D.C. MARTHA ANGELICA QUINTANAR ESCORZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

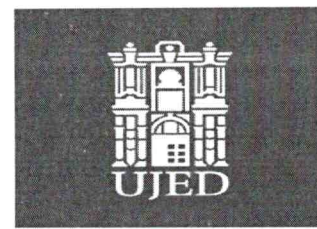
I. "SALUD" declara que:

I.1.- Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango "La Secretaría de Salud es la dependencia encargada de conducir y establecer las políticas y programas en materia de salud en el Estado"; de igual forma establece que como Dependencia del Gobierno Estatal se coordinará y coadyuvará con el organismo público descentralizado especializado en materia, denominado Servicios de Salud de Durango, a fin de operar estos y mejorar la cobertura de los Servicios en beneficio de la población del estado, en los términos que establece el acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 7 de febrero de 1997.

I.2.- Que con fecha 20 de julio del 2020, se expide el Decreto Administrativo que Modifica el diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 64, de fecha 09 de agosto del 2020.

I.3.- Conforme a lo dispuesto por el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, en su artículo 17 fracción VI, así como los artículos 18 y 19 fracción XII de su Reglamento Interior la **DRA. IRASEMA KONDO PADILLA**, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, es una servidora pública adscrita a la misma, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4.- Que con fecha de 15 de septiembre del 2022, la **DRA. IRASEMA KONDO PADILLA**, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, otorgó nombramiento a la **C.P. ALBA CAROLINA CHAPARRO AGUIRRE**, como Directora Administrativa de los Servicios de Salud



de Durango, y en tal carácter acompaña a la Directora General en la formalización del presente instrumento jurídico.

I.5.- Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **SSD-960927-CR4**.

I.6.- Tiene establecido su domicilio en Calle Cuauhtémoc número 225 Norte, Colonia Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- “LA UNIVERSIDAD”, declara que:

II.1.- Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en el periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Durango, decreto de creación número 101, del 24 de marzo de 1957 **II.2.** se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **M.A. RUBEN SOLÍS RÍOS**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 5,963 (cinco mil novecientos sesenta y tres), del 18 de diciembre de año 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Campos Gutierrez, Notario Público número 25 (veinticinco) de la Ciudad de Durango, Durango, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas, no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

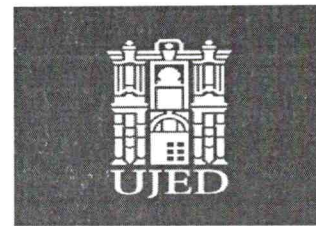
II.2.- Que con fecha de 05 de agosto del 2022, el **M.A. RUBEN SOLÍS RÍOS**, Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, otorgó nombramiento a la **D.C. MARTHA ANGÉLICA QUINTANAR ESCORZA**, como Directora del Instituto de Investigación Científica, y en tal carácter acompaña al Rector en la formalización del presente instrumento jurídico.

II.3.- Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la formación académica, desarrollo de la investigación y de la cultura a nivel estatal.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **UJE-570321-HB0**.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.5.- Para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Constitución 404 Sur, Zona Centro, Código Postal 34000, Teléfonos 618 827 12 58, Durango, Dgo., correo electrónico iicujed@ujed.mx



III.- “LAS PARTES”, declaran que:

III.1. Que en mérito de las anteriores declaraciones y reconociéndose mutuamente la personalidad con que comparecen y las facultades que ejercitan, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración.

III.2. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

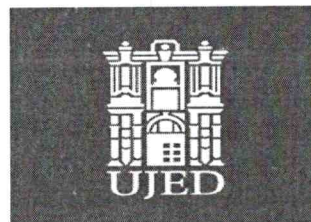
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es la Colaboración entre “LAS PARTES” a fin de que “SALUD” otorgue las aportaciones necesarias para que “LA UNIVERSIDAD” realice los Estudios para el Levantamiento, Captura, Análisis y Presentación de Resultados de los Programas “Identificación de Factores de Riesgo de Accidentes en el Hogar” y “Guía para la Medición de Uso de Casco y Ropa Protectora en Motociclistas 2022”, así como colaborar de manera conjunta en actividades académicas, científicas.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA UNIVERSIDAD”, A TRAVES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.- Para la realización del objeto del presente Convenio se compromete a:

Proyecto 1.- “Identificación de Factores de Riesgo de Accidentes en el Hogar”

- a) Se realiza en visitas domiciliarias a las colonias previamente aprobadas por la Mtra. Flora Jimena García Camargo, Subdirectora de Análisis de la Información y operación de la Secretaría de Salud.
- b) El tiempo de desarrollo del proyecto “Factores de Riesgo en el Hogar” se desarrollará en tres semanas consecutivas del 12 al 30 de diciembre en dos turnos que cubren un horario de 9:00 am a 6:00 pm, hasta completar 500 visitas. De forma paralela se capturará la información de las entrevistas en la plataforma especificada y diseñada, con el propósito de monitorear el avance y elaborar los informes parciales que sean necesarios, según la necesidad de las partes. Al término de la fecha mencionada, si se tiene un avance de 400 entrevistas, se puede solicitar una prórroga de una semana, para llegar a la meta total de 500 entrevistas.
- c) Los resultados del estudio “Identificación de Factores de Riesgo en el Hogar” se entregarán un primer avance parcial el lunes 19 de diciembre, con la finalidad de verificar el funcionamiento de la plataforma y correcta captura de entrevistas, un segundo informe con resultados al 31 de diciembre de 2022 y si en esa fecha no se llega a la meta de 500 entrevistas se presentará un tercer informe al 8 de enero de 2023, previa autorización de la prórroga correspondiente. Los resultados se entregarán por correo electrónico a la dirección flora.garcia@salud.gob.mx y alex.fernandez1988@hotmail.com analorena.mena@durango.gob.mx y francisco.bayonas@durango.gob.mx.



Proyecto 2.- “Guía para la Medición de Uso de Casco y Ropa Protectora en Motociclistas 2022”

- a) Se realizará por inspección visual en los cruceros previamente determinados e identificados por la Mtra. Flora Jimena García Camargo, Subdirectora de Análisis de Información y Operación de la Secretaría de Salud.
- b) Se desarrollará en una semana de 7 días consecutivas del 21 al 27 de diciembre en dos turnos que cubren un horario de 9:00 am a 6:00 pm, hasta completar 661 inspecciones visuales recabadas en el instrumento correspondiente. Previamente al desarrollo del proyecto la Mtra. Flora Jimena García Camargo, Subdirectora de Análisis de Información y Operación de la Secretaría de Salud y autoridades correspondientes a COESPRA Durango, deberán aprobar la ficha de planeación, ficha de registro y calendario de trabajo.
- c) Los resultados del proyecto se entregarán el 30 de diciembre de 2022. Los resultados se entregarán por correo electrónico a la dirección flora.garcia@salud.gob.mx alex.fernandez1988@hotmail.com analorena.mena@durango.gob.mx y francisco.bayonas@durango.gob.mx.

TERCERA. COMPROMISOS DE “SALUD”.- Para la ejecución del objeto del presente instrumento, se compromete a:

- a) Entregar a “LA UNIVERSIDAD” las aportaciones necesarias, de acuerdo a la tabla de importe de los estudios especificados, siendo estos los siguientes:

Estudio	Importe Total
1.- Identificación de Factores de Riesgo de Accidentes en el Hogar	\$98,000.00
2.- Guía para la Medición de Uso de Casco y Ropa Protectora en Motociclistas 2022	\$27,500.00
	\$125,500.00

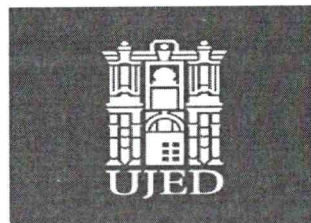
b) “SALUD” se compromete a cubrir a “LA UNIVERSIDAD” la aportación correspondiente en los 30 (treinta) días hábiles siguientes, fecha en que se hayan entregado los comprobantes fiscales digitales correspondientes en días y horas hábiles para “SALUD” en el domicilio señalado en la declaración I.6, así como acompañar copia de los entregables debidamente firmada y sellada por el responsable del Programa de Promoción a la Salud.

CUARTA. FORMA DE PAGO. “LAS PARTES” acuerdan que “SALUD” entregará la aportación que correspondan a “LA UNIVERSIDAD” de acuerdo con los estudios realizados durante los periodos y de conformidad con los precios establecidos para cada uno, mediante transferencia electrónica en la Cuenta número 1814943, CLABE 002190700818149439, Sucursal 7008, Plaza Durango, de la Institución Bancaria Banamex, a nombre de UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.



SSD

SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO



Los datos fiscales para la facturación son:

Servicios de Salud de Durango
Cuauhtémoc No. 225 Norte
Col. Durango Centro
C.P. 34000, Durango, Victoria de Durango,
Durango, México
R.F.C. SSD-960927-CR4

Uso del CFDI: G03 "Gastos en General"

Forma de pago: 99 por definir

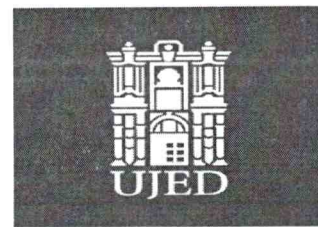
Clave del método de pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización, ejecución y desarrollo del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionada con aquella que lo empleó, por ende; cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" convienen que las publicaciones de diversas categorías, estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión, emanadas del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo, debiendo otorgar los créditos correspondientes a la parte que los haya generado. Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable, **"LA UNIVERSIDAD"** observará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás normativa en materia de confidencialidad.



OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en particular por el paro de labores académicas o administrativas, en la Inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y en los términos que determinen **“LAS PARTES”**.

NOVENA. VIGENCIA. El presente instrumento comenzará a surtir efectos el 24 de noviembre del 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LAS PARTES”** convienen en que podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, cuando se presenten circunstancias de interés general o cualquier naturaleza que impidan su continuación. Asimismo, cualquiera de ellos podrá solicitar mediante escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación su intención de terminar anticipadamente su participación en los compromisos adquiridos, para lo cual, deberán fundar las razones que motiven su solicitud. En tal caso, **“SALUD”** deberá cubrir a **“LA UNIVERSIDAD”**, la totalidad de los gastos erogados y el costo de los trabajos que esta última hubiese realizado con motivo del cumplimiento del presente instrumento, tomando asimismo **“LAS PARTES”**, las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

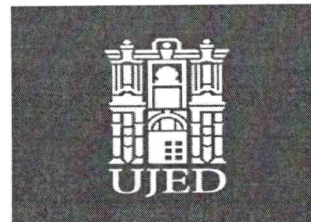
DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. **“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resulta por **“LAS PARTES”**. Los acuerdos a que haya lugar deberán constar por escrito, una vez hecho esto, los mismos tendrán el carácter de inapelables.

En caso de que no sea posible llegar algún acuerdo respecto de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”**, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Durango, Dgo., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



SSD

SERVICIOS DE SALUD
DE DURANGO



Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el 24 de noviembre del 2022.

POR "SALUD"

DRA. IRASEMA KONDO PADILLA.
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO.

POR "LA UNIVERSIDAD"

M.A. RUBEN SOLIS RIOS.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL
ESTADO DE DURANGO

**C.P. ALBA CAROLINA CHAPARRO
AGUIRRE.**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
DE SALUD DE DURANGO

**D.C. MARTHA ANGELICA QUINTANAR
ESCORZA.**
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
CIENTIFICA DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ
DEL ESTADO DE DURANGO